

Nº Interno: 5329541



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51727

SANTIAGO,

07 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 117978 de fecha 25 de Septiembre de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Lupita Johana, GAMBOA GONZALES RUN: 22.735.517-4, Doña Genesis Alejandra, NAVARRO GAMBOA RUN: 23.838.442-7, disponiéndose el abandono del país en el plazo de quince días; b) Que, con fecha 17 de Diciembre de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, no ha presentado los documentos solicitados según Of. Ord. Nº 100095 de fecha 14 de Enero de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº 5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Lupita Johana, GAMBOA GONZALES RUN: 22.735.517-4, Doña Genesis Alejandra, NAVARRO GAMBOA RUN: 23.838.442-7, con fecha 17 de Diciembre de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 117978 de fecha 25 de Septiembre de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo de 15 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAHELD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

7598234.



JB/RAA/RSD/PVS/NVT/CMF
[200]19/03/2015